

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1426/2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA CON

FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a reciclar la totalidad de los elementos informáticos y electrónicos de propiedad de la Municipalidad de Freyre, hoy en desuso y fuera de funcionamiento, que se detallan en el Anexo I que se incorpora a la presente Ordenanza y se considera parte integrante de la misma, debiendo a tales fines disponer la baja de los mismos del Inventario Municipal.-----

Artículo 2°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a trasladar, transportar y hacer entrega de los mencionados elementos en desuso a la firma PROGEAS S.A., con asiento en la ciudad de James Craik, provincia de Córdoba, habilitada a tales efectos, autorizando a tales fines al Señor Intendente Municipal a suscribir el correspondiente convenio de reciclado con la mencionada firma.-----

Artículo 3°: INVITASE a los vecinos de la localidad de Freyre, que cuenten en su poder con elementos de informática y electrónicos en desuso, a deshacerse de los mismos, haciendo entrega de dichos elementos al Municipio, sin costo ni compensación económica alguna, en el plazo que a tales efectos disponga el D.E.M., a los fines de su traslado, transporte y entrega a la mencionada firma de reciclado.-----

Artículo 4: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar por Decreto la presente normativa a los fines de proceder a su adecuado cumplimiento.-----

Artículo 5°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los veintidós días del mes de Octubre de dos mil quince.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 284/2015 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veintitrés de Octubre de dos mil quince.-----

